

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO	897
Fecha de Aprobación	20 ENE 2023
ROL SI	
	9225-23

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 539 de fecha 27-mayo-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6548684 de fecha 10-ene-2023 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 118.244 , según GIM N°: 6548685 , de fecha: 10-ene-2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2 2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 136,06 m² ubicada en [REDACTED] localización o loteo [REDACTED] manzana 23 [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DIEGO GERVACIO VILLALOBOS ORTEGA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



YASNA VICENTE PEREZ

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DIEGO VILLALOBOS ORTEGA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	85,72	D-4	148.105	12.695.518
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				12.695.518
4		1,50%	REGULARIZACION	12.695.518	190.433
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				190.433

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 85,72 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9225-2-[REDACTED].

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N° 8.002 de fecha 03.10.2002 que recepciona una superficie de 50,34 m² para la vivienda tipo B-2.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo nivel con una superficie de 85,72 m²:

- 1° Piso (56,12 m²): Cocina, bodega y baño.
- 2° Piso (29,60 m²): Dormitorio 1 y dormitorio 2.

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (80,25 m²): Sala, comedor, cocina, bodega, baño y escalera.
- 2° Piso (55,81 m²): Baño, 3 dormitorios y sala de estudio.

Contempla terraza en 2do piso que no computa superficie edificada.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 9225-23,

[REDACTED] Arica, queda con una superficie recepcionada total de 136,06 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 85,72 m²
- Sup. recepcionada total : 136,06 m²
- Superficie predial : 130,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es **Sociedad Inmobiliaria ModoHogar SPA** con la arquitecto **Katherine Tarque García**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.


YVP/DCZ/cfv.
Kardex 26.977